

25 JUN 2025

BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2281 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; la Ley N° 19.925 de 2004, Sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 2480**, de fecha 13 de febrero de 2025 ingresada por Elizabeth Lucero Rojas, en representación de Patio Bulnes, solicitando reevaluación de negativa al otorgamiento de patente.

2.- El **Memorándum N° 143**, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, donde informa a la Dirección de Administración y Finanzas que la propiedad ubicada en Manuel Bulnes N° 491, no da cumplimiento a lo establecido en el Art. 8, inciso cuarto de la Ley N° 19.925.

3.- Con fecha 28 de abril de 2025 en **Ordinario N° 16**, la Dirección de Administración y Finanzas informa a Tomás Hepp Dekovic, que el recinto ubicado en Manuel Bulnes N° 491 no cumple con lo establecido en el Art. 8 de la Ley N° 19.925, por tanto, no es posible continuar con la tramitación de la patente de alcoholes Clasificación Q "Salón de Música en Vivo".

4.- El **Memorándum N° 511**, de fecha 03 de junio de 2025 donde la Dirección de Administración y Finanzas informa al Sr. Alcalde rechazar la apelación presentada por Patio Bulnes SpA., por incumplimiento del artículo 3 letra q) y artículo 8, inciso cuarto de la Ley 19.925. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ **Providencia N° 7783**, de fecha 15 de mayo de 2025 ingresada por Elizabeth Lucero Rojas, en representación de Patio Bulnes, en la cual ingresa carta de apelación dirigida a la Directora de Administración y Finanzas.
- ✓ **Providencia N° 7784**, de fecha 15 de mayo de 2025 ingresada por Elizabeth Lucero Rojas, en representación de Patio Bulnes, en la cual ingresa carta de apelación dirigida al Director de Obras Municipales.
- ✓ **Providencia N° 7785**, de fecha 15 de mayo de 2025 ingresada por Elizabeth Lucero Rojas, en representación de Patio Bulnes, en la cual ingresa carta de apelación dirigida al Sr. Alcalde.
- ✓ Todas la Solicitud cuenta con carta emitida por Tomás Hepp Dekovic, Representante Legal de Patio Bulnes SpA. y Carta firmada por Álvaro Rodríguez Núñez, Representante Legal del Centro Médico Kinerod.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar no ha lugar la apelación; notificación el Depto. de Rentas.

### **DECRETO.**

1.- **Declárese no ha lugar**, la apelación presentada por **Patio Bulnes SpA.**, RUT 77.454.605-7, representada legalmente por Tomás Felipe Hepp Dekovic, Cédula de Identidad N° respecto de la solicitud de Patente de Alcoholes Clasificación Q "Salón de Música en Vivo", para que funcione en el establecimiento ubicado en Manuel Bulnes N° 491, Comuna de Buin. Lo anterior, por no dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 3 letra q) y Artículo 8 inciso cuarto de la Ley 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

2.- Notifíquese a la sociedad del presente acto administrativo, por parte de la Unidad de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas; de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, JPV(S), mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Revocación\Patio Bulnes SpA.doc